RESOLUCION No. 363

(01 de julio de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada – Subasta Inversa No. MM-SASI-004-SPL-2026"

El Alcalde del Municipio de Morales, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Morales pretende contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y AGRÍCOLA, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para lo cual publicó el pasado 26 de mayo de 2026 en la plataforma Secop II, la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones.

El día 03 de junio de 2026 fueron publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, la Resolución No. 291 del 02 de junio de 2026 por medio de la cual se dio apertura al proceso de Selección abreviada Subasta Inversa No. MM-SASI-004-SPL-2026 y el pliego de condiciones definitivo, limitándose el proceso a Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento del Cauca.

El 05 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. venció el plazo para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, según informe de cierre del proceso se presentaron propuesta los siguientes proponentes: EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico por parte del comité evaluador designado, habiéndose publicado el respectivo informe el día 12 y 20 de junio de 2026, corriéndose traslado por el termino de tres días hábiles de conformidad con la regla del pliego, lapso dentro del cual los informes estuvieron a disposición, teniéndose como proponente habilitado en el informe final técnico al proponente EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS, tal como consta en el informe publicado el 30 de junio de 2026 en el SECOP 2

El 01 de julio de 2026, según como consta en el acta de apertura del sobre económico, se abrió la propuesta económica del único proponente habilitado, puesto que no se realizó subasta inversa, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que rezan:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".*

El evaluador técnico encontró ajustada la propuesta, pues los precios unitarios y totales propuestos no sobrepasan los máximos permitidos por la entidad, tal como consta en documento publicado en el SECOP.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa al proponente EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS, por ser la propuesta más favorable de conformidad con las reglas del pliego y de la ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada – Subasta Inversa No. MM-SASI-004-SPL-2026, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y AGRÍCOLA, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS**,** por un valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($414.401.400) IVA INCLUIDO, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 388 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Morales, al primer (01) día del mes de julio de 2026

OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA
Alcalde Municipio de Morales

Reviso: Maryuri Aranda Mera / Directora Administrativa de Servicios Público
Reviso: Edinson Flor Flor / Director Técnico Sedagram
Reviso: Maria Alexandra Jiménez Perez / Secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Angela Maryuri León Daza / Secretaria de Talento Humano
Reviso: John Eduar Noguera Urbano / Abogado Contratista
Reviso: Luis Eduardo Gueche Garzón / Asesor Jurídico